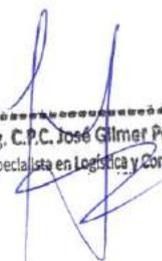


Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".



Fondo Social
LA GRANJA

COMITÉ DE SELECCIÓN
FONDO SOCIAL LA GRANJA - FSLG



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Amaro Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledya del Rosario Pantaleón Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".



BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos:

“RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”.

“LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA”

2



Mg. C.P.C. José Glicer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (ej)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Mg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (FSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONSEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de proyectos, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda C.
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

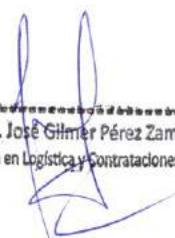
FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Levy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabal
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

D.L. N° 996
D.S. N° 082-2008- EF
D.S. N° 238-2016-EF
Código Civil
Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
Reglamento de Contrataciones del FSLG de 2015 (vigente)
Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web del FSLG y los medios de prensa radiales de circulación del distrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es contratacionesafslg@gmail.com, debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes del FSLG. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP – Proveedor de bienes y servicio del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones institucionales u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor**.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y observaciones por el comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular del FSLG, salvo las acciones de supervisión a cargo del Comité de Vigilancia. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones, las bases quedaran integradas de manera automática.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

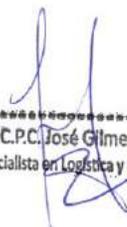
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza en el salón de actos de las instalaciones del FSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Santalóan Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

presentada en presencia de Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PÚBLICO**, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. La evaluación se hará considerando el precio como primer factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

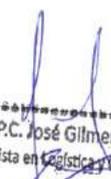
Puntaje de Oferta a Evaluar $i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta según el orden de inscripción.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Empresa local, provincial y regional (en ese orden)
4. Sorteo


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Talledán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor el notario o Juez de Paz.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de foliatura de la propuesta
- b) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario del FSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.afslg.org

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación (resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro).

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Cestañeda Cabade
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Legyuni Rosendo Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

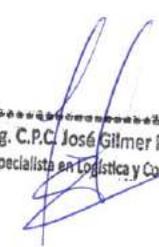
Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo del FSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento de la BUENA PRO.

Importante:

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el FSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el FSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, el FSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Santaléan Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes del FSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General del FSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo del FSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Ingeniería y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo del FSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del FSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

El FSLG no puede exceder el plazo de los cinco (5) días hábiles para la elaboración y notificación del Contrato respectivo.

3.2. GARANTÍAS

La garantía que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, es la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la consultoría establecido en los términos de referencia.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del FSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde al FSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leydi del Rosario Tentaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
 En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.


 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cebada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
 RUC N° : 20491601788
 Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
 Domicilio actual : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota
 Teléfono : 949773985/972649483
 Correo electrónico : contratacionesafslg@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

1.3. VALOR REFERENCIAL

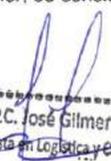
El valor referencial asciende a **S/ 785,573.64 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 64/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 785,573.64 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 64/100 soles).	S/ 667,737.60 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 59/100 soles)	S/ 864,131.00 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 Soles)

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.


 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)


 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Leidy del Rosario Mantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General del FSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del presente servicio de consultoría está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución del servicio es de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, incluye los días hábiles, feriados y días no laborables.

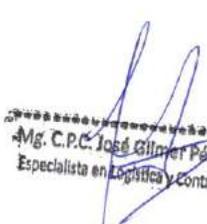
1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones del FSLG, a efectos de entregárselas virtualmente, siendo gratuito.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social "La Granja".
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Ayuro Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 29/03/2022
Registro de participantes ²	: Desde las: 08:30 horas del 30/03/2022 Hasta las 18:30 horas del 06/04/2022
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo contratacionesafslg@gmail.com) y/o A través de Mesa de Partes	: Desde las: 08:30 horas del 30/03/2022 Hasta las 18:30 horas del 31/03/2022
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota, en el horario ³ de 08:30 horas a 18:00 horas
Integración de bases ⁴	: 01/04/2022
Presentación de ofertas	: 04/04/2022
* En acto público en Salón de Actos del FSLG	: Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario de 09:30 horas
Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado	: 07/04/2022
Otorgamiento de la buena pro	: 08/04/2022
A través de la página web institucional	: www.afslg.org

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Concurso Público N° 007-2022-FSLG/CS – II Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota
Atte.: Comité de Selección

Concurso Público N° 007-2022-FSLG/CS – Segunda convocatoria

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁴ Cuando no hayan consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Ingeniería y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabeza
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledys del Rosario Tantañán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 4**)
- e) El precio de la oferta (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- f) Declaración jurada del plantel profesional clave propuesto para la ejecución del servicio (**Anexo N° 07**).
- g) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el Capítulo III de la sección específica. (**Anexo N° 08**).
- h) Experiencia del Postor en La especialidad. (**Anexo N° 9**)
- i) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (**Anexo N° 10**)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases
Representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.

Documento debe estar representados por cada uno de sus integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio según corresponda (**Anexo N°5**)

Avig. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Levy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

En caso de consorcio la promesa debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, debidamente legalizados en notario público.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Ficha Ruc
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- Domicilio y número telefónico para efectos de la notificación y coordinación durante la ejecución contractual.

Importante:

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene u orden de servicio. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de 08:30 - 18:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en periodos mensuales, según avance, previa presentación de informe mensual, el mismo que debe ser aprobado por el área Usuaría y el Coordinador de Proyectos del FSLG. De acuerdo al capítulo III de la sección específica de las bases.

Asimismo, el **contratista** deberá presentar la siguiente documentación para efectos del pago del servicio prestado:

- Carta solicitando el pago del servicio.
- Informe de la ejecución del servicio
- Comprobante de Pago, valido para SUNAT
- Copia del contrato u orden de servicio para la prestación del servicio.
- Copia del CCI del contratista.

El Fondo Social La Granja hará efectivo el pago por el servicio, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario desde la conformidad y solicitud de pago del servicio y documentos indicados.



 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (a)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Ledy del Rosario Tamatean Díaz
 ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DITRIBUCION SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Mg. Ledy del Rocío Santaléan Díaz
ASESOR LEGAL

TERMINOS DE REFERENCIA.



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio para la subsanación de deficiencias en Instalaciones de Distribución Eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA, Incluye: Adquisición, Equipamiento, Montaje, pruebas y puesta en servicio.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de la presente contratación del servicio, es contar con una empresa contratista que realice la "Subsanación de deficiencias en Instalaciones de Distribución Eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA", para cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD, con el propósito de brindar a los usuarios, un servicio de suministro eléctrico continuo, confiable y de calidad; que a su vez permita contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza, entre otros aspectos; en cumplimiento al Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, Ley N° 28749 - Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, así como a la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER).

El requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de la Asociación Fondo Social La Granja (FSLG), en realizar la transferencia de los proyectos hacia Electronorte y además de mantener la continuidad del servicio eléctrico como factor clave en la calidad y continuidad del servicio.

3. ANTECEDENTES:

Rejas, Alva y Asociados S.C.R. Ltda. Auditores, en su informe de Auditoría de Gestión de Ejercicio Fiscal 2018, recomienda efectuar el saneamiento documentario de los proyectos, su liquidación y conciliación con los Estados Financieros 2018, incluyendo su transferencia a las comunidades y/o entidades correspondientes, por lo que, posteriormente, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo del Fondo Social la Granja, de fecha 16 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo de Consejo N.º 16-2020/56, se aprobó por UNANIMIDAD, la creación del Área de Liquidación y Transferencia de Proyectos del FSLG.

Teniendo en cuenta el Informe de Saneamiento Físico Contable, realizado hasta el Mes de Julio del 2018, se identifica un aproximado de 27 proyectos de electrificación ejecutados por el FSLG, con un costo acumulado de S/ 7,127,724.26.

En cumplimiento al artículo 22° numeral 2 del Decreto Supremo N° 082-2008-EF, es obligación de la Asociación Civil Fondo Social, realizar la transferencia de proyectos a las Entidades beneficiarias. En tal sentido, a fin de dar cumplimiento al citado Decreto Supremo, la Asociación Fondo Social La Granja (FSLG), a través del área de Transferencia y Liquidación de Proyectos, ha venido realizando la Transferencia de varios proyectos.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabado
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Ledy del Rosario Fontañón Díaz
ASESOR LEGAL

Asimismo, el FSLG, ha realizado diferentes coordinaciones con Electronorte, a fin de efectuar la transferencia de los proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASICO MRT, RED DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO – CHOTA – CAJAMARCA" y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1φ INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO – CHOTA- CAJAMARCA"; los cuales disponen de conformidad de obra y que además benefician 14 comunidades. Electronorte indicó que, para la recepción de los referidos proyectos, es necesario que se determinen y subsanen las deficiencias que estos presenten; es por ello, que con acuerdo 02-2021/20, de fecha 08 de setiembre del 2021, Consejo Directivo, acuerda por UNANIMIDAD aprobar el financiamiento para el levantamiento de observaciones del proyecto de electrificación rural de 14 comunidades, con la finalidad de que los proyectos sean transferidos a ENSA para la posterior operación, mantenimiento y comercialización del servicio por parte de la concesionaria.

La Asociación Fondo Social La Granja, a través de la empresa consultora SYPA S.A.C., ha realizado la inspección de los proyectos citados en el párrafo anterior, con la finalidad de determinar las deficiencias que presentan las redes eléctricas, determinándose, que actualmente las Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias y equipos de medición de energía instalados en los sistemas eléctricos de los Proyectos, no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por ELECTRONORTE S.A., para la transferencia.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN:

La prestación de la ejecución de servicio se llevará a cabo en las localidades de: El Provenir, Maray I y II, El Sauce, El Palmo, El Cucho, Pariamarca, Agua de La Montaña, El Rollo, San Lorenzo, La Iraca, La Tuna, Checos, La Uñiga, El Membrillo, La Reyna, distrito de Querocoto, provincia de Chota – Región Cajamarca.

5. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que debe cumplirse para realizar la: "Subsanación de deficiencias en Instalaciones de Distribución Eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA" para cumplimiento de la Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD, para el proceso de supervisión y fiscalización que se aplica a todas las instalaciones de media y baja tensión así como a las conexiones eléctricas en todos los sectores típicos de los proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO – CHOTA – CAJAMARCA" y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabal
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Leonel Anisario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1φ INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO – CHOTAJAMARCA". Asimismo, establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo del servicio; dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica – logística, eficiencia y cumplimiento de garantía mínima requerida.



6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Subsanación de las deficiencias por Seguridad Pública identificadas en el Informe Técnico N°001- 2022-C2B.



7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA.

8. VALOR REFERENCIAL:

El costo total para la subsanación de observaciones asciende a la suma de **S/ 785,573.64 (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 64/100 soles)**, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar. Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica por parte del contratista.

Ítem	Descripción	Líneas primarias	Redes primarias	Presupuesto total
1	Suministro de materiales	9,368.50	39,397.70	48,766.20
2	Montaje electromecánico	26,480.86	43,722.90	70,203.76
3	Transporte de materiales	936.85	3,939.77	4,876.62
4	Costo directo (C.D) (1+2+3)	36,786.21	87,060.37	123,876.58
5	Gastos Generales Directos	3,711.73	8,784.39	12,496.12
6	Gastos Generales Indirectos	261.18	618.13	879.31
7	Utilidad 5.00%	1,839.31	4,353.02	6,192.33
8	Sub Total (4+5+6+7)	42,598.43	100,815.91	143,414.34
9	IGV 18%			25,814.58
10	Presupuesto total (8+9)			169,228.92



Mg. C.P.E. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg.edy del Rosario Fontaleán Díaz
ASESOR LEGAL



Ítem	Descripción	Redes Secundarias
1	Suministro de materiales	157,665.67
2	Montaje electromecánico	277,626.50
3	Transporte de materiales	15,766.57
4	Costo directo (C.D) (1+2+3)	451,058.74
5	Gastos Generales Directos	45,511.83
6	Gastos Generales Indirectos	3,202.52
7	Utilidad 5.00%	22,552.94
8	Sub Total (4+5+6+7)	522,326.03
9	IGV 18%	94,018.68
10	Presupuesto total (8+9)	616,344.72

9. DETALLE DE MATERIALES.

9.1. REDES PRIMARIAS. -

El detalle de materiales para redes primarias se encuentra en el Anexo 01.

9.2. LÍNEAS PRIMARIAS. -

El detalle de materiales para líneas primarias se encuentra en el Anexo 01.

9.3. REDESE SECUNDARIAS. -

El detalle de materiales para redes secundarias se encuentra en el Anexo 01.

10. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de la siguiente manera:

- ✓ Se pagará en periodos mensuales, según avance, previa presentación de informe mensual, el mismo que debe ser aprobada por el Supervisor y el Coordinador de Proyectos del FSLG.
- ✓ Juntamente al informe se presentará la factura correspondiente, de acuerdo a lo indicado por la unidad de contrataciones y adquisidores del FSLG, asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Informe de conformidad del área usuaria.
 - Informe del funcionario responsable del área de Coordinación de Proyectos del FSLG, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Protocolo de pruebas de adquisiciones de equipos y materiales, según corresponda.
 - Factura.
 - Copia de contrato y/o orden de servicio.
 - Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de del FSLG, sito en Calle Comercio N°365 – Querocoto.



 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. El Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva sobre la ejecución y cumplimiento del presente requerimiento, de acuerdo a las condiciones y plazos específicos en éste.
- b. El contratista será responsable de la entrega informes mensuales y liquidación de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- c. Es responsabilidad del contratista entregar y tener vigente la o las cartas fianza de fiel cumplimiento y adelantos, de ser el caso, comunicando al Fondo Social La Granja a través del ingeniero supervisor, con la debida antelación. Dichas cartas fianzas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, a sólo requerimiento del Fondo Social La Granja (FSLG).
- d. El Contratista deberá cumplir con seguros de salud y pensión vigente.
- e. Es responsabilidad del Contratista renovar oportunamente los SCTR.
- f. El contratista es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para el servicio, sin responsabilidad del FSLG.
- g. El contratista deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo.
- h. El Contratista es responsable; en caso de incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen que la presente implementación no cumpla con lo esperado.
- i. El Contratista realizará todas las actividades utilizando sus propios recursos y se proveerá al personal de equipo y materiales necesarios para poder cumplir con el contrato. Su incumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo a lo que se establezca contractualmente.
- j. El Contratista contará con un grupo de profesionales que elaboren el servicio, evitando incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen modificaciones al valor referencial por problemas de adicionales y/o reducciones en el proceso de ejecución de las actividades.
- k. El Contratista deberá presentar antes de ejecutar los trabajos de campo un Plan de Trabajo de Implementación y cronograma de ejecución actualizado.
- l. Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los cronogramas de avance y adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- m. El Contratista deberá garantizar una eficiente gestión utilizando una adecuada metodología en manejo acorde al requerimiento.
- n. El Contratista, es el responsable de asegurar la calidad técnica de los materiales y los trabajos realizados; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- o. La puesta en servicio de todos los materiales instalados es responsabilidad del Contratista.
- p. Los documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente sellados y firmados por el Coordinador General, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su entrega final.
- q. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de La Asociación Fondo Social La Granja, el profesional reemplazado presentará el perfil del



Ing. C.P.C. José Esteban Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledysmar de Santaléan Díaz
ASESOR LEGAL



profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.

- r. Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- s. El Contratista será responsable de todos los daños a equipos, compensaciones, lucro cesante y otros aplicables; si por la instalación de los materiales, este generará cualquier interrupción o falla en el sistema eléctrico.
- t. El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada de la zona de influencia.



12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR:

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor que designará el FSLG.

12.1.1 Procedimiento para La adquisición de bienes y su instalación para Subsanación de Deficiencias en Instalaciones de Distribución Eléctrica en media y baja tensión.

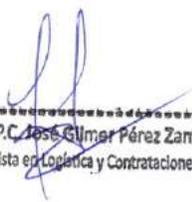
12.1.1.1 Procedimiento para la adquisición de Bienes.

El Contratista revisará la documentación entregados por el FSLG donde se indica de forma general los sectores para la subsanación de deficiencias en instalaciones eléctricas; luego procederá a lo siguiente:

- a) Presentar, dentro de los primeros 15 días de iniciado la prestación, los requerimientos de materiales efectuados que garanticen la ejecución del servicio en el plazo estipulado.
- b) Suministro de los materiales que sean necesarios para la atención de subsanación de deficiencias en instalaciones eléctricas, cumpliendo las especificaciones técnicas respectivas. Los materiales y equipos suministrados deben tener la conformidad del supervisor, con sus respectivos certificados de calidad y protocolos de prueba. Las pruebas constarán de inspección visual, funcionamiento, aislamiento, y otros que determinen necesario para garantizar su operatividad.
- c) El Contratista deberá determinar la mejor forma de programación de suministro de materiales a fin de cumplir con la calidad, especificaciones y tiempo establecido para atender las subsanaciones de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica.

12.1.1.2 Procedimiento para instalación electromecánico.

- a) En el caso de trabajos con restricción de servicio eléctrico se deberá coordinar la aprobación de la solicitud del FSLG, previa presentación


Mg. C.P.C. José Ulmar Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ab. León de los Santos Rantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



de planos en formato AutoCAD al área conveniente para su registro y visto bueno.

- b) Proceder al registro de AST y seguir el Proceso IPER.
- c) Aplicación estricta de las cinco Reglas de Oro en Electricidad.
- d) Proceder al montaje de los materiales tanto en Red Primaria y Subestaciones de Distribución.
- e) Proceder a realizar mediciones de puestas a tierra y plasmar en formato el mismo que deberá estar visado por el supervisor de El FSLG e Ingeniero designado por El Contratista.
- f) En caso de presentarse desmontaje (Tablero, Transformador y conductores), el Contratista entregará los materiales desmontados a El FSLG. Para el caso de materiales de concreto en su respectivo almacén temporal del contratista, para luego previo inventario dar de baja por el área de patrimonio de la Entidad.
- g) Elaborará el expediente conforme a lo instalado, que deberá ser revisado y validado para proceder con la firma de Actas de Inspección y Pruebas.



12.1.1.3 El Contenido del Expediente conforme instalado

Para emitir el acta de inspección de pruebas es el siguiente:

- Ficha Técnica
- Plano de conexión de alimentación formato digital del GIS - Smallworld, **entregado en CD al Supervisor contratado por el FSLG, el mismo que debe considerar la graficación mínimo de Red Primaria y Red secundaria.**
- Planos y láminas de armados (MT y/o BT) de acuerdo a lo instalado, con sus respectivas coordenadas U.T.M. WGS 84.
- Metrado y presupuesto sustentado en una planilla de armados.
- Panel fotográfico, con registro de fecha y hora.

12.1.1.4 El Contenido del Expediente para liquidación es el siguiente:

- Fichas Técnicas.
 - Informe de actividades (Resumido).
 - Actas de inspección y pruebas.
 - Planos y láminas de armados (MT y/o BT).
 - Formatos digitales en Excel para carga masiva de estructuras en coordenadas UTM WGS 84.
 - Plano con las redes instaladas entregado en CD al Supervisor contratado por el FSLG, el mismo que debe considerar la graficación mínimo de Red Primaria y Red Secundaria.
- Planilla de estructuras de los materiales desmontados, en caso corresponder.
- Nota de devolución de materiales usados o ingreso de materiales recuperados, con las indicaciones en observaciones indicar motivo de la devolución), estado.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabal
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leonardo Rosendo Tanteleán Díaz
ASESOR LEGAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Registro Fotográfico durante el desarrollo de adquisiciones y montaje.
- Presupuesto de Liquidación de adquisiciones y montaje; visado y aprobado por el supervisor designado por el FSLG.
- Nota: Presentará 02 Juegos (01 Original y 01 Copia) impreso y en digital 02 CDs.

12.1.1.5 Documentos exigidos al inicio de ejecución contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo siguiente al inicio del contrato:

Organigrama de la Empresa con indicación del personal Clave, con descripción de correo electrónico y teléfono.

Acta de constitución de las actividades, con énfasis en identificar los Interesados, para la planificación estratégica en el desarrollo de las actividades a desarrollar. El acta solicitada será firmada por Supervisor General del Contratista y el Inspector o Supervisor designado por la entidad.

- a) Listado de pólizas.
 - Póliza de seguro SCTR Salud, pensión.
 - Póliza contra todo riesgo.
- b) Presentación de protocolo COVID-19 (aprobado por las instancias correspondientes).
- c) Listado de vehículos y maquinaria.
 - Tarjeta de propiedad.
 - SOAT.
 - Inspección Técnica Vehicular.
 - Contrato de alquiler de grúa, en caso de corresponder.
- d) Listado de actividades a ejecutarse según contrato.
 - Procedimiento escrito de Trabajo seguro (PETS) (Excel), que incluya controles COVID-19.
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Matriz de Gestión de Riesgos.

12.2 Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias, Reglamentos y demás Normas

- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.



Mg. C.P.C. José Guillermo Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Rosary del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

- Resolución OSINERGMIN N° 228-2009 OS/CD- Supervisión de Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas del FSLG y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S. N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electronorte.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 1278 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas



[Handwritten signature]



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Jurídica y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leonardo Esteban Pantaleón Díaz
ASESOR LEGAL

- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales peligrosos y residuos peligrosos.
- Procedimiento para la supervisión ambiental para las empresas Eléctricas N° 245-2007-OS/CD.
- Reglamento de protección ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 029-94-EM
- Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios y modificatorias.
- Resolución N° 078 - 2007 – OS/CD Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y Modificatorias.
- Resolución N° 228 - 2009 – OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.
- Resolución N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Norma de Conexiones para suministro de Energía Eléctrica hasta 10kW, Aprobado mediante resolución DGE 011-CE-1978.
- Norma DGE Conexiones Eléctricas en Baja Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.M. N° 442-2004/MEM/DM.
- Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad, según la Resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 094-2017-OS/CD.
- Servicio Público de Electricidad en los Sistemas Aislados, Aprobado mediante R.C.D 220-2010-OS-CD.
- Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Procedimiento para la Supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica, Aprobado mediante R.D. 096-2012-OS/CD.
- Procedimiento para la Supervisión de Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública, Aprobado mediante R.D. 228-2009-OS/CD.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).
- Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
[Handwritten signature]
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabard
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
[Handwritten signature]
Abg. Rosy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL



- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-94-EM.
- D.S. 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- D.S. N° 003-2017-MINAM (junio 2017), Estándares Nacionales de Calidad de Aire, solo considerar las aplicables al sector electricidad
- R.M. N° 225-2012-MINAM, Plan de estándares de calidad ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP).
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad"
- Protocolo para medidas de prevención, atención y seguimiento ante sospecha o confirmación de infección por COVID-19.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.

12.3 Impacto ambiental

El Contratista cumplirá con todo lo descrito en el presente documento respetando las normas y directivas de medio ambiente vigentes, siendo responsable por cualquier afectación que genere las actividades que realice.

12.4 Condiciones de operación

Los materiales a ser adquiridos, serán instalados para su correcto funcionamiento de acuerdo a las características eléctricas de cada sistema eléctrico, para lo cual se requiere cumplir - con lo establecido en el presente documento para garantizar su operación sin afectación del servicio eléctrico.

12.5 Embalaje y transporte

▪ Embalaje

El Contratista efectuará el embalaje apropiado de los equipos para asegurar su protección durante el transporte terrestre o aéreo. En el embalaje se usará material de relleno, que asegure una buena protección en caso de que las cajas que contiene los materiales, sufran golpes o daños durante las maniobras de carga y descarga, además deberá de tener presente lo establecido en las especificaciones técnicas de cada material.

▪ Transporte

El Contratista es responsable y preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de los equipos de protección, a fin de evitar los

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledys del Rosario Tartaleán Díaz
ASESOR LEGAL

deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta el Almacén y desde cada almacén hasta el lugar de la instalación de los materiales.

El Contratista será responsable del transporte de los materiales desmontados y la entrega de materiales a El FSLG en cada localidad o según corresponda los trabajos realizados.

Los costos que se incurran por el transporte deberán ser considerados en los precios de cada material.

Si fuera el caso para las entregas de los materiales desmontados el proveedor deberá considerar los protocolos de seguridad de prevención de contagio del COVID 19; considerando las medidas en el ingreso a las instalaciones del FSLG, como:

- El personal transportista que entregué los bienes eléctricos deberá presentar previamente los protocolos de seguridad que ha implementado para la prevención de contagio del COVID 19, durante la entrega de los bienes eléctricos.
- El personal transportista deberá contar con los equipos de protección para realizar las entregas incluyendo obligatoriamente mascarilla buconasal, además de los equipos de protección propios de la actividad a realizar.
- Durante las operaciones de entrega de los bienes eléctricos, el personal del transportista deberá respetar la distancia social de 1.50 metros.
- Durante las operaciones de entrega de los bienes eléctricos, el personal del transportista deberá respetar los protocolos de prevención de contagio del COVID 19.

13. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá hacer llegar al FSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

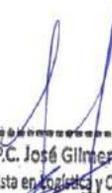
14. PLAZO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

El plazo de ejecución para el levantamiento de observaciones es de **Setenta y Cinco (75) días calendario** (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), no incluye en el plazo contractual por demora que otras entidades den respuesta a cualquier gestión que el contratista realice.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El financiamiento será realizado por el Fondo Social La Granja - FSLG.





Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA


Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA


Abg. Leidy del Rosario Pantaleón Díaz
ASESOR LEGAL

16. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

16.1 Requisitos del proveedor

- El postor debe ser una persona natural o jurídica dedicada al objeto de la convocatoria.
- El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo bienes y servicios) para el proceso correspondiente.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(2) dos veces** el valor referencial, en contrataciones objeto de la convocatoria y/o similar en los últimos 8 años.

Se consideran como similares a los siguientes:

- Adquisición, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media Tensión.
- Adquisición, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria en Media y baja tensión.
- Adquisición, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Remodelación de Redes de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias dentro del ámbito de concesión de empresas de Distribución Eléctrica.
- Adquisición, Montaje Electromecánico, Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio de Sistemas de Utilización.
- Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media tensión.
- Suministro, montaje, obras civiles, transporte, pruebas eléctricas de remodelación de Redes Eléctricas Trifásicas en Media Tensión.
- Suministro, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio de ampliación de redes de distribución.
- Suministro, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio de Sistemas de Electrificación Rural.
- Suministro, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio de remodelación de redes de distribución.
- Suministro, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio de alimentadores
- Obras y/o servicios en: eléctricas, electrificación rural o urbana, remodelaciones, ampliaciones, mejoramiento en redes de BT y MT.
- Servicio de mantenimiento en redes de media tensión, subestaciones, trafomix baja tensión, alumbrado público, pozos a tierra, redes BT y conexiones domiciliarias.

16.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

16.2.1 Plantel profesional

El Contratista deberá de acreditar el siguiente personal clave como mínimo:



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Celso del Rosario Tartaleán Díaz
ASESOR LEGAL



Plantel Profesional Clave

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Un (01) Coordinador General	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de Cuatro (04) años, desde la obtención de la colegiatura, como Supervisor de Obra y/o Servicios, Residente de Obra y/o Servicios, Coordinador de Obra y/o Servicios, Gerente de Obra y/o Servicios, Supervisor Técnico y/o de Estudios, Supervisor de PSE en media tensión y baja tensión en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público ✓ Pequeños Sistemas Eléctricos de Media Tensión y Baja Tensión. ✓ Sistemas de utilización en MT ✓ Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias. ✓ Alimentadores en Media Tensión ✓ Obras en Instalaciones eléctricas y/o electrificación rural y/o urbana ✓ Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media – baja tensión, de acuerdo a normativa vigente.
2	Dos (02) Asistentes de campo	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de Dos (02) años, desde la obtención de la colegiatura, como Asistente y/o Residente de Obra y/o Servicios; Asistente y/o Supervisor de obras y/o Servicios; Asistente y/o Supervisor de campo, Supervisor Técnico y/o de Estudios, Asistente Supervisor en instalaciones eléctricas y electrificación rural y/o urbana en general: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público ✓ Pequeños Sistemas Eléctricos de Media Tensión y Baja Tensión. ✓ Sistemas de utilización en MT ✓ Remodelación o Mejoramiento de redes primarias y secundarias. ✓ Alimentadores en Media Tensión ✓ Obras en Instalaciones eléctricas y/o electrificación rural y/o urbana ✓ Mejoramiento o subsanación de deficiencias por Distancias Mínimas de Seguridad en redes de media – baja tensión, de acuerdo a normativa vigente.

16.2.2 Otro personal

Diez (10) Técnicos Electricista:

Técnicos Electricistas, titulado y/o egresado y/o bachiller y/o empírico, con experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de obra y/o servicios


 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabeza
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Mg. Leidy del Rosario Tantaléan Díaz
 ASESOR LEGAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

eléctricos en general de: instalación, ampliación, remodelación, mantenimiento de redes de distribución eléctrica en media y baja tensión en rural y/o urbana; de acuerdo a normativa vigente y contar con capacitación en temas de medio ambiente y/o seguridad y/o prevención de riesgos eléctricos.

16.2.3 Equipamiento

a) Equipamiento estratégico

El equipamiento requerido para la instalación de los materiales es:

- Un (01) camión grúa, en caso de ser necesario.
- Dos (02) camionetas doble cabina 4x4, equipados con GPS.
- Dos (02) GPS.
- Una (01) Fotocopiadora.
- Una (01) impresora Multifunción.
- Un (01) Plóter.
- Dos (02) laptop.
- Un (01) Meghómetro, para mediciones de aislamiento de las instalaciones eléctricas, calibrado y certificado vigente no mayor a seis (06) meses por el INACAL o empresa autorizada por INACAL para emitir certificaciones.
- Dos (02) Telurómetro calibrado y certificado vigente por entidad autorizada por INACAL-no mayor a seis (6) meses, para mediciones del sistema de puesta a tierra.
- Un (01) Revelador para MT.
- Un (01) revelador para BT
- Dos (02) multímetros.

b) Otro estratégico

- Herramientas para la instalación de materiales y equipos.
- Tres (03) Escaleras dieléctricas de fibra de vidrio telescópicas.
- Dos (02) polipastos palanca de 1Tn.

EPPs para personal:

- Dos (02) encinchadoras para BT
- Dos (02) pares de guantes Dieléctricos Normados para MT
- Tres (03) pares de guantes Dieléctricos Normados para BT.

Acreditación: Cabe indicar que el Contratista deberá de acreditar, mediante copia de documentos, que sustente la propiedad o promesa de alquiler de los equipamientos, herramientas y recursos necesarios para cumplir el objetivo de la contratación.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leopoldo Rosendo Taraleán Díaz
ASESOR LEGAL



16.2.3.1 Características de los equipos principales

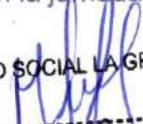
a) **Equipamiento para Camión Grúa 4TN (si fuera el caso):**

- Camión grúa, con antigüedad no mayor a 08 años durante la vigencia del contrato.
- La grúa deberá contar con la certificación de operatividad del camión y del brazo hidráulico, además la certificación de rigidez dieléctrica de la canastilla hasta 22.9 KV y del brazo hidráulico por una entidad de prestigio autorizada, con una antigüedad no mayor a 01 año de vigencia durante la ejecución del contrato.
- Deberá de cumplir con exigencias de seguridad previstas en protocolo COVID-19 como: 02 pasajeros por cabina, dotación suficiente de gel antibacterial, papel toalla, desinfección diaria, etc.
- Los camiones grúa en su conjunto, deberán tener la suficiente capacidad para poder izar postes de:
 - Media Tensión para postes CAC hasta 15/600.
 - Deberán permitir acoplar una canastilla y sus respectivos accesorios para trabajos en altura hasta 12m.
 - Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato.
 - Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
 - Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
 - Permiso de circulación de requerirse (la CONTRATISTA deberá contar con este permiso que requiera los Organismos del Estado de acuerdo a ley).
 - Pago de impuesto vehicular, de ser el caso.
 - Tarjeta de propiedad.
 - Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro. Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.
 - Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
 - No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
 - Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.





 Mrg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)


 FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Araceli Rosales Tantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

- Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 6 Kg. Como mínimo para combatir incendios provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal del vehículo.
- El FSLG quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para la entidad. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO".
- La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre del FSLG para actos fuera de servicio y no debidamente supervisados por El FSLG. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de terceros; asimismo, la CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte del FSLG, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.

b) Equipamiento para Camioneta Doble Cabina 4x4:

- Camioneta doble cabina, con una antigüedad no mayor a ocho (08) años durante la vigencia del contrato.
- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios.
- Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT.
- Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
- Tarjeta de propiedad.
- Deberán permanecer sin abolladuras, durante la prestación del servicio, debiendo ser resanados y repintados en caso de deterioro. Tampoco deberá tener los vidrios rajados o rotos. Las puertas y ventanas deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Deberán encontrarse con los asientos en buenas condiciones de uso y limpios. Los vehículos deberán estar acondicionados para transportar al personal sentado adecuadamente.
- No se aceptarán vehículos que no se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con la jornada diaria.
- Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 2Kg. como mínimo para combatir incendios provocados en instalaciones eléctricas; con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal del vehículo.
- El FSLG quedará facultada a sancionar a LA CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para la entidad. Así mismo, en caso de utilizarse para fines ajenos al servicio deberá portar un letrero visible que indique "NO OPERATIVO".
- La misma sanción se aplicará en caso que el personal que se traslada en el vehículo utilice el nombre del FSLG para actos fuera de servicio. No requerirá de resolución administrativa o judicial.
- LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de El FSLG o terceros; asimismo, la CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte del FSLG, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros, cuando las causas se originen por actos imputables a su personal, terceros o del mismo CONTRATISTA.

c) EPPs

- Todas las herramientas de uso personal aisladas y equipos de protección personal deben estar en buenas condiciones al inicio del servicio, cumplir con la normativa vigente y acreditada con los certificados correspondientes, caso contrario no podrá iniciar la prestación del servicio y los retrasos que se deriven de ella serán de responsabilidad de La Contratista.
- El contratista deberá cumplir con el RESESATAE en lo referente al uso de ropa de trabajo e implementos de seguridad



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabal
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Oscar del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL



personal, cabe señalar que los mismos deberán guardar las condiciones óptimas que establece la normativa, por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio. El modelo de ropa de trabajo deberá ser coordinado con El FSLG.

- De acuerdo al artículo 80 inciso (a) del RESESATAE la ropa de trabajo estará confeccionada de tejido o material adecuado de preferencia de fibra de algodón resistente al Fuego teniendo en cuenta la zona y condiciones climatológicas.
- Los equipos de protección personal deberán estar en condiciones adecuadas de uso y normalizados, así como todas las herramientas deberán ser aisladas y normalizadas. Deberán acreditarse con los protocolos de pruebas respectivos.
- Deben considerar el cumplimiento de las exigencias del protocolo COVID-19, mascarillas, gel, pruebas rápidas periódicas y otros que exija para cumplimiento de normas sanitarias.
- LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso que estos implementos de seguridad, herramientas y ropa de trabajo no sean reemplazados inmediatamente, LA CONTRATISTA será sujeta a las penalidades que correspondan.

Mg. C.P.C. José Gibner Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledysol Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL



EPP s	Norma Técnica	Ingeniero	Asistente	Técnico	Ayudante
Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible.	ANSI Z89.1 Clase "E1"	1	1	1	1
Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-05, ASTM-F2413-05, ASTM-F1117, ASTM-F1116-03, NTP 241.004, NTP.241.016	1	1	1	1
Lentes de protección	ANSI Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172	1	1	1	1
Tapones de oídos	ANSI S2.6 y S31.9 AS1270	1	1	1	1
Respirador contra polvo o gases	ANSI Z88.2 o Normas equivalentes			1	1
Careta de Protector Facial contra fogonazos ¹	ANSI Z87.1+, EN 166, EN 170, EN 172			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 0 ²	IEC 60903			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 1 ²	IEC 60903			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 2 ²	IEC 60903			1	
Guantes dieléctricos de caucho clase 3 ²	IEC 60903			1	
Sobreguante para guante dieléctrico	IEC 60903			1	
Guante de cuero caña corta	EN 420, EN 388			1	1
Chaleco con cinta reflectante ³	ANSI/ISEA 107	1	1	1	1
Pantalón antífama	NFPA 70 E, NFPA 2112			2	
Camisa antífama	NFPA 70 E, NFPA 2112			2	
Casaca antífama	NFPA 70 E, NFPA 2112			2	
Pantalón algodón		2	2		2
Camisa algodón		2	2		2
Casaca algodón		2	2		2
Arnés de seguridad normalizado+cinturón+doble línea de vida	EN 364, EN 365, EN 354, EN 361, EN 795, OSHA 1926.502, ANSI A10.14			1	
Otros equipos que se requiera para ejecutar los trabajos					

- (1) Para servicios con tensión eléctrica.
- (2) De acuerdo al nivel de tensión de operación en la actividad y deben de contar con certificado de rigidez dieléctrica vigente durante la prestación del servicio.

Los uniformes e implementos indicados es el mínimo requerido y deberá estar en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato.

Pantalón

Composición: 100% Algodón

Características:

Triple costura. Bolsillos frontales. Algodón sanforizado. Antialérgico. Tejido elástico. Rigidez dieléctrica.

.....
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Mg. Leonardo Antonio Díaz
 ASESOR LEGAL

Cierre de alto impacto no conductor.

- Bolsillo metro multipropósito.
- Piernas más amplias.
- Pasa-cintas Anchos y largos que permiten rastras / cinturones anchos.
- Cintura forrada en la misma tela con cuatro costuras de seguridad.

Camisa y/o paleras

Composición: 100% Algodón

Características

- Camisa y/o polera manga larga. Bolsillos frontales con velcro. Pieza que recoge mangas. Tejido elástico. Rigidez dieléctrica. Antialérgico.
- Cuello con estilo moderno.
- Sisas más amplias que permiten comodidad de movimientos
- Mangas más largas y amplias.
- Bolsillos PAMPEROS con fuelle y tapa.
- Bolsillo con división portalápiz.
- Con Cintas reflexivas y logotipo de LA CONTRATISTA.

Tener en cuenta que las supervisiones inopinadas que el FSLG realice a los trabajos de LA CONTRATISTA sea en su local o en campo, deben de contar con respectivo equipamiento mínimo anteriormente descrito,

LA CONTRATISTA deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, equipos y uniforme de trabajo los cuales deben ser renovados según la necesidad y condición de los EPPs. En caso el supervisor designado por el FSLG detectara que estos implementos de trabajo están deteriorados, LA CONTRATISTA estará sujeto a cambiarlas según corresponda y deben ser reemplazados inmediatamente.

17. Adelantos

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho (08) calendario días siguientes a la firma del contrato, el cual se amortizará mediante descuentos proporcionales en los dos primeros pagos. Asimismo, deberá adjuntar a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA**, con vigencia no menor a tres meses, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabaña
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantealán Díaz
ASESOR LEGAL



La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) calendario días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

18. Subcontratación

No aplica

19. Confidencialidad

El contratista guardará absoluta confidencialidad de la información proporcionada, ejecución contractual y los resultados obtenidos, salvo autorización expresa y por escrito del FSLG.



20. Conformidad de los bienes

20.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se deberá efectuar y documentar un protocolo de pruebas de los materiales de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de los materiales.

20.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Se deberá efectuar y documentar los protocolos de pruebas para la conformidad de funcionamiento de los equipos adquiridos en las instalaciones de las redes de distribución Primaria y Secundarias.



20.3 Fórmula de reajuste

No aplica

20.4 Penalidades

20.4.1 Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Roberto José Quintana Tantañán Díaz
ASESOR LEGAL

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el reglamento de contrataciones del FSLG.

20.4.2 Otras Penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
A	PUNTUALIDAD		
a.1	Atraso en los cortes de energía programados. Cuando el Contratista llega con demora en el inicio o sobrepase la hora de maniobra programada de trabajo. Tiempos adicionales en los cortes de suministro de energía eléctrica programados acordes al plan de trabajo propuesto por la contratista.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
a.2	Toda vez que LA CONTRATISTA no reemplazó dentro de los siete (07) días calendario el personal observado por el FSLG.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
a.3	Toda vez que LA CONTRATISTA, consigne información falsa en las actas, órdenes de trabajo, fichas de intervención a suministros eléctricos u otro documento relacionado con las actividades contratadas.	3% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
B	SEGURIDAD		
b.1	No dar cuenta a LA EMPRESA de los accidentes o incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas en un plazo máximo de 2 horas de ocurrido.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.2	Encontrar personal de la contratista desarrollando sus actividades sin hacer uso de sus equipos de protección personal, cuando éste lo requiere.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.3	No usar señalización en trabajos en la vía pública ni delimitar la zona de trabajo.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.4	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.5	Permitir que los trabajadores desarrollen sus actividades, sin contar con el seguro Complementario de Riesgos y demás requisitos indispensables.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.6	Uso de herramientas y equipos manuales y/o eléctricas en mal estado.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.7	A requerimiento de LA EMPRESA, No paralizar ni suspender en forma inmediata aquel que implique un riesgo grave e inminente,	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.
b.8	No brindar la Charla de los cinco minutos.	5% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión de la Adquisición.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA



"ÁREA DE TRANSFERENCIA Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
b.9	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA, no cuente con los PET's de la actividad.	1% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
C	ASPECTO LEGALES		
c.1	Incumplimiento a Normatividad eléctrica vigente, relacionado a las distancias mínimas de seguridad (CNEs, CNE utilización, NTCSE, LCE, etc)	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
D	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		
d.1	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	1 UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
d.2	Daños a terceros derivado de actividades mal ejecutados,	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
E	SERIEDAD Y PRESENTACION		
e.1	Cuando se advierte hurto por parte del personal de la contratista a terceros (Electronorte S.A., público).	20% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión y retiro del trabajador.
e.2	Personal técnico sin uniforme y Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
F	ASPECTOS TÉCNICOS		
f.1	Dotación de uniformes, equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en males estado y/o inadecuados.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
f.2	Equipos e instrumentos con fecha de certificación vencida o sin certificación.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
G	IMAGEN INSTITUCIONAL		
g.1	Toda vez que LA CONTRATISTA, ocasione daños patrimoniales por parte del personal contratista, por acción u omisión a terceros durante la ejecución de contrato.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
g.2	Toda vez que el personal de LA CONTRATISTA incurra en pedir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de la empresa a cualquier usuario.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión y retiro del trabajador.
I	EFFECTIVIDAD		
i.1	Toda vez que LA CONTRATISTA, ejecute actividades sin aprobación previa del supervisor contratado por la Entidad.	3% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.
i.1	Toda vez que LA CONTRATISTA, Sub contrate cualquier actividad.	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión y retiro del trabajador.
i.2	Toda vez que LA CONTRATISTA, no entregue las tomas fotográficas que evidencie la ejecución de los trabajos	10% de la UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabas
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Mg. Leidy del Rosario Tantealán Díaz
ASESOR LEGAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	encargados o estas no permitan visualizar las actividades ejecutadas.		
H	CONTROLES COVID-19		
h.1	No cumplimiento de obligaciones que estén especificadas en el protocolo de seguridad, destinadas a prevenir, atender o hacer seguimiento ante la sospecha o confirmación por COVID-19	1 UIT por cada vez	Según Informe de la Supervisión.

20.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por en el reglamento de contrataciones de la entidad.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. Documentos adicionales a presentar por el postor

El postor adicionalmente, presentará un documento que acredite que conoce las condiciones de la zona donde se ejecutará el servicio, a fin de evitar posibles abandonos e incumplimiento del servicio. Dicho documento debe ser emitido y/o avalado por el comité de electrificación de las 14 comunidades de La Granja y Pariamarca.



Mg. C.P.C. José Wilmer Pérez Zamora
 Especialista en Defensa y Contrataciones (e)

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Abg. Luis Mercedes Tentsleán Díaz
 ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabaña
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Mantalán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DITRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DITRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA", que celebran:

- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio en Calle Comercio N° 365, Querocoto, debidamente representada la Sra. Kathy Helen Romero Haro, identificada con DNI N° 09435110 y por el Sr. Elder Fernández Núñez, identificado con DNI N° 43927352, según poderes inscritos en el Asiento D00017 de la Partida N° 11070159 de la Oficina Registral de Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.
- Y de otra parte; a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

En los términos, condiciones y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Asociación Fondo Social La Granja, se constituye mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre del 2008, se inscribe en la partida electrónica N° 11070159, de los registros públicos de Chota, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del proyecto por el estado peruano a través de la pro inversión, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los Asociados son RTMP y La Municipalidad Distrital de Querocoto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE


Ing. C.P.C. José Ober Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Lucy del Rosario Tantalán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA", conforme a los Términos de Referencia y expediente técnico de la Obra, las mismas que forman parte del expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a..... que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de ejecución del servicio, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, de acuerdo lo estipulado en los términos de referencia.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, de presentado la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, el mismo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

- De fiel cumplimiento del contrato:..... monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- La referida garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

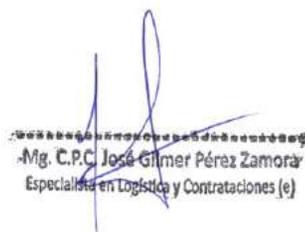
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Proyectos de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA ENTIDAD**.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamorán
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de seis (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de contrataciones de La Gerencia del FSLG.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de Contrataciones de **LA ENTIDAD** y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Abg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Legística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFASICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Comercio N° 365 del distrito de Querocoto, de la provincia de Chota y del departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querocoto, a los ...días del mes dedel 2022.

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Mg. Ledy del Rosario Santalóan Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXOS


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Abg. Leonardo Rosario Tantañán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Avlg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Asesoría y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Avlg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FSLG.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

27


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Legística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabari
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Mg. Leay del Rosario Tentelán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leonardo Rosendo Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA


.....
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabaña
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA


.....
Mg. Leydi del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de EL FSLG.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.


Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Amuro Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS


FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lenin del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFASICO MRT, RED DE DITRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante:

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....
 Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Legística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA

 Abg. Leonardo Rosario Fontalán Díaz
 ASESOR LEGAL

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Mg. C.P.C. José Glicer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA


Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA


Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la prestación del servicio es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 08.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Mg. C.P.C. José Gilmar Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Caballero
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 08

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] en el servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		Título Profesional	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la consultoría de obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- La carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

.....
 Mg. C.P.C. José Giménez Pérez Zamora
 Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Abg. Leidy del Rosario Tantaleán Díaz
 ASESOR LEGAL

CONCURSO PUBLICO Nº 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para referencias de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

**ANEXO Nº 9
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO Nº 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencias de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL CONSULTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C /O/S/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1										
2										
3										

⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Consignar en la moneda establecida en las bases.


 Sr. José Gilmer Pérez Zamora
 Ejecutivo de Logística y Contrataciones (e)


 Sr. Milton Arturo Castañeda
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE:


 Sr. Leidy del Rosario Tamboyan Diaz
 ASESOR LEGAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C /O/S/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
 Ing. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
 Especialista en Ingeniería y Contrataciones (e)

.....
 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Milton Arias-Castañeda Cabada
 ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

.....
 FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Leydiel Rosario Tamblán Díaz
 ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 10**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.


.....
Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
.....
Mg. Lady del Rosario Tantañán Díaz
ASESOR LEGAL

Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 007-2022-FSLG/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del servicio de subsanación de deficiencias en Instalaciones de distribución eléctrica para transferencia de proyectos ejecutados por el FSLG a ENSA incluye: Adquisición, equipamiento, montaje, pruebas y puesta en servicio de los Proyectos: "RED PRIMARIA EN 13.2KV MONOFASIO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LAS COMUNIDADES AGUA LA MONTAÑA, EL ROLLO, SAN LORENZO Y LA IRACA DEL CENTRO POBLADO DE LA IRACA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA" Y "LINEA Y RED PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO MRT, RED DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 440/220 1Φ INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES PARA LOS CASERIOS EL SAUCE, EL PALMO, MARAY, CUCHO, PARIAMARCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA".

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.
- El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cebada
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Leidy del Rosario Tantañán Díaz
ABESOR LEGAL